

# EL MALLORQUIN.

## DIARIO DE PALMA.

**PUNTOS DE SUSCRIPCION.**

PALMA. . . Librería de D. F. GUASP, calle de *en Morey*, 40.  
 MAHON. . . D. Matías Mascaró.  
 IBIZA. . . D. Joaquín Cirer y Miramont.

Mañana. . . {Sale el sol á 6 h. 24 ms. . . . . y se pone á 5 h. 59 ms.  
 {Sale la luna á 4 n. 10 ms. de la madr.ª y se pone á 2 h. 10 ms. de la tarde.

Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar al medio día 12 h. 11 ms.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

En Mallorca, por un mes. . . . . 10 rs.  
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. . . 10 id.  
 En los demas puntos del reino, por id. id. . . . 10 id.

### CORTES.

**SENADO.**

PRESIDENCIA DEL ESCMO. SR. MARQUES DEL DUERO.

*Estracto de la sesion del 14 de enero de 1861.*

Se abrió á las dos y veinte minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

**ORDEN DEL DIA.**

*Continuacion del debate pendiente sobre el dictamen relativo al proyecto de ley de ascensos militares.*

Ocupando la tribuna el señor secretario Sevilla, leyó lo que se copia á continuación:

«La comision, despues de examinar nuevamente el art. 82 de esta ley, cuya aprobacion quedó en suspenso en la sesion del Senado del viérnes próximo anterior, tiene hoy el honor de proponer al mismo, de acuerdo con el Gobierno de S. M., que suprimíendose dicho artículo, se amplien el 83 y 84 en los términos siguientes:

Art. 83. En los cuerpos de artillería é ingenieros y en los de Estados mayores del ejército y plazas el retiro por edad corresponde:

En los subtenientes y tenientes, á los 54 años.

En los capitanes, á los 58.

Y lo demas como está.

Art. 84. No obstante lo dispuesto como medida general en los dos artículos que anteceden, podrán ser exceptuados del retiro por edad y continuar su servicio por un plazo que no exceda nunca de cuatro años los jefes y oficiales de las espresadas armas é institutos, excepto el de Estados mayores de plazas, que por circunstancias muy especiales, debidamente justificadas, convenga retener en las filas á juicio del Gobierno de S. M., oido el parecer del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, que deberá ser precisamente consultado en cada caso.»

El Sr. PRESIDENTE: Abrese discusion sobre el art. 83, nuevamente redactado por la comision.

El Sr. CALONGE: No entiendo bien qué quiere decir ni á qué se refiere en este artículo la frase de *lo demas como está*.

El señor marques de la HABANA (de la comision): Fácil es comprender esa frase que choca al Sr. Calonge. Retirado el art. 82, y embebido su espíritu en el 83, espresa este en su principio lo que ántes comprendía aquel relativamente á los retiros por edad en los cuerpos facultativos, y empezando á marchar las edades para los retiros, dice despues de la concerniente á los capitanes «lo demas como está»; esto es, como dice el art. 83 impreso respecto á los comandantes, tenientes coroneles y coroneles.

El Sr. CALONGE: Veo ahora la notable diferencia que existe entre el nuevo artículo y el que ántes habia presentado la comision. Se establece en primer lugar el retiro por edad para los subalternos del Estado mayor y de plaza y para los de los cuerpos facultativos; principio de igualdad que yo acepto, si bien lo hubiera desenvuelto de otra manera, pues la edad de retiro para los subalternos de los cuerpos facultativos y Estado mayor, la habria yo fijado en la misma aprobada ya respecto á los subalternos de las armas generales. De este modo, ese pensamiento de igualdad hubiera sido mas completo, evitándose á los subalternos de los cuerpos facultativos la odiosidad que naturalmente ha de recaer sobre ellos.

El señor conde de VELARDE (de la comision): Desgracia es de la comision no dar gusto por completo al señor Calonge.

Su señoría aprueba el pensamiento contenido en el nuevo artículo, pero no la manera de desenvolverlo, y dice que hubiera deseado ver aplicado el retiro forzoso á los individuos de los cuerpos facultativos á la misma edad que á los de las armas generales. Sin embargo, fácil es comprender en qué se funda esa diferencia: en que no se necesita la misma aptitud personal para dirigir, por ejemplo, una maestranza, que para dirigir un regimiento de caballería.

El Sr. CALONGE: Aun teniendo en cuenta la diferente aptitud que requieren los diversos servicios del ejército, pudiera haberse desenvuelto el principio de igualdad en el retiro forzoso de una manera mas conveniente; pero con todo, repito, que apruebo la idea del nuevo artículo.

El Sr. LUXAN: Yo marchó por distinto camino que mi amigo el Sr. Calonge, y voy á impugnar el nuevo artículo en su fondo, porque lo considero, no solo en discordancia con otros artículos aprobados ya, sino perjudicial tambien á la buena organizacion de los cuerpos facultativos y al buen servicio del Estado.

El señor marques de la HABANA: Voy á contestar al Sr. Luxán, que combaté el retiro por edad en los cuerpos facultativos.

Ese retiro, como ha dicho muy bien S. S., se creó en el ejército francés; pero la verdad es que ese principio está desde entonces sirviendo como una de las principales bases de la buena organizacion de aquel ejército. Su objeto es ver cómo pueden organizarse las carreras en términos que al llegar las respectivas edades, no se encuentre desproporcion entre estas y los empleos que hayan de desempeñarse: hé aquí la necesidad del retiro. No habiendo ascenso sin vacante, los empleos no pueden obtenerse sino por retiro ó por muerte; y así es que para tener buen ejército, debería acortarse la edad del retiro, si bien esto traería el inconveniente de echar sobre el tesoro una inmensa carga. Entretanto, la necesidad del retiro forzoso es incontestable, porque las disposiciones de las ordenanzas especiales de los cuerpos respecto á instruir expedientes de incapacidad física y moral á fin de retirar del servicio al que ya no tenga aptitud para él, no han dado resultado ninguno hasta ahora; y al quedar ilusorias las referidas disposiciones, se perjudica en general el buen servicio del Estado. Por lo demas, fácilmente comprenderán todos los señores senadores, que ha de haber mas aptitud en individuos que estén comprendidos entre los 50 y los 60 años de su edad, que no entre los que tengan 60 á 70.

No puede por lo tanto combatirse con razon el que se fije el retiro para los jefes de los cuerpos facultativos á la edad de 64 años, ni puede entenderse por eso que se mata la carrera, porque segun las disposiciones de esta ley, una vez arreglado á ella el cuadro de oficiales del ejército, se podrá en esa edad llegar á brigadieres y á mariscales de campo.

En su consecuencia, y teniendo asimismo presente que en el artículo siguiente se establece ademas la posibilidad de retener en el servicio á los jefes y oficiales que por circunstancias muy relevantes convengan así al servicio, la comision espera que el Senado se servirá aprobar el artículo que nos ocupa.

El Sr. MATA Y ALÓS: Habiendo sido aludido varias veces en este debate, debo tomar parte en él.

Si la comision retiró el artículo 32, no fué por la importancia de mis palabras, sino por la verdad que les era inherente; y respecto al modo como la comision lo presenta de nuevo, nada debo decir despues de lo manifestado por el señor mar-

ques de la Habana. Por lo demas, en cuanto á la conveniencia de la edad fijada para el retiro con relacion á los cuerpos facultativos, creo que la demuestra el hecho de haberle parecido larga al señor Calonge, y corta al Sr. Luxán.

Creo, pues, que es conveniente y necesario el retiro en los cuerpos facultativos, si bien encuentro justa la prolongacion de edad que hace la comision, así como tambien el que aquellos cuya inteligencia especial sea de gran utilidad, puedan ser conservados en el servicio, aunque su físico esté algo decaído, ocupándolos en algun establecimiento donde sea la cabeza, y no los pies ni las manos, lo que tenga que trabajar: á eso abre la puerta el artículo que se discute.

Asimismo es aceptable la continuacion por cuatro años de los que lleguen á la edad fijada conservando una robustez poco común; y, señores, debo añadir que por inconvenientes que ofrezca la formacion de esos expedientes, siempre serán menores que los que se han de tocar para hacer la declaracion contraria.

Rectifican los Sres. Luxán, duque de Tetuan, marques de la Habana, Mata y Alós y Mesina, y sin mas debate, se aprobó el artículo.

Acto continuo se puso á discusion el art. 84 nuevamente redactado, cuyo texto se ha insertado anteriormente, y dijo:

El Sr. CALONGE: La escepcion que aquí se establece, ¿se aplicará á todas las armas por igual, ó solo á las facultativas?

El señor marques de la HABANA: A todas por igual.

Acto continuo fué aprobado el artículo. Leido luego el 85, decía así:

«Los oficiales y jefes de todas las armas é institutos que pasen á desempeñar destinos no militares, serán dados definitivamente de baja en el ejército si trascurridos dos años optaren por la continuacion en ellos. Esceptuáanse de esta regla las comisiones diplomáticas.»

Le combato el Sr. Sierra, y despues de una breve pregunta del señor conde de Puñonrostro, contestada por el marques de Guad-el-Jelú, como individuo de la comision, se levantó la sesion sin aprobarse el artículo.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

Orden del dia para mañana: continuacion del debate pendiente, y sesion secreta á última hora para tratar asuntos de gobierno interior.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco.

**CONGRESO.**

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DUQUE DE VILLAHERMOSA VICE-PRESIDENTE.

*Estracto de la sesion del 14 de enero de 1861.*

Se abrió á las dos y cuarto, aprobándose el acta de la anterior en votacion ordinaria.

Se dió lectura de un oficio del ministerio de Fomento, con el cual remitía al Congreso el expediente del ferro-carril de Albacete á Cartagena, que pidió el Sr. Sagasta en la última sesion.

Se tomó en consideracion el proyecto de un ferro-carril de Santiago al Carril.

Un señor diputado preguntó el estado del dictamen de la comision sobre el arreglo de la deuda de Ultramar, contestándole el Sr. Gonzalez de la Vega, como de la comision, que esta se ocupaba en presentar el dictamen.

El Sr. Uhagon preguntó en qué estado estaba el exámen de las cuentas generales del Estado presentadas al Congreso y pertenecientes á los años desde 1851 al 56 inclusive, contestándole un individuo de

la comision que la misma se ocupaba en el exámen de ellas.

El Sr. Mendez Vigo esplanó su interpe-lacion sobre los perjuicios que á la agricultura, á la industria y á los intereses en general del pais que ocasiona la progresiva emigracion de la juventud de las provincias del Norte de España á las colonias y repúblicas americanas, y la necesidad de que el Gobierno adopte medidas oportunas para evitar esta verdadera calamidad para aquellas provincias.

El Sr. Ministro de la Gobernacion contestó al señor Mendez Vigo que, aunque el Gobierno estaba dispuesto á adoptar algunas medidas, esta, lo mismo que las reglamentarias é indirectas que hoy existen, nunca serán suficientes á evitar la emigracion de aquellos que, soñando con una fortuna que á otros han visto adquirir, se lanzan en busca de ella, y para llevar á cabo su intento, emigran á un pais extranjero para dirigirse desde allí al pais americano de su sueño. El ministro de la Gobernacion dijo que, en la imposibilidad de evitar el mal, el Gobierno pensaba hacerla mas provechosa para los emigrantes, fomentando al par que sus intereses, los de nuestras provincias de América, hácia las cuales procuraria que se dirigiesen aquellos.

Despues de rectificar el Sr. Mendez Vigo, habló sobre el mismo asunto el señor Suarez Inclan, el cual cree que en la emigracion de los gallegos y asturianos influye sobremanera el poco desarrollo agrícola, industrial y fabril de aquellos pueblos que no ofrecen garantías de trabajo para las clases necesitadas; y que mientras no cobre vida la agricultura y la industria, en cuyo caso la emigracion desaparecerá, no se debia prohibir esta siendo libre y espontánea, y si únicamente cuando se verificase por contratas, porque siempre son onerosas y depresivas para los contratados.

Rectificaron los Sres. Mendez Vigo é Inclan.

El señor marques de San Carlos habló tambien sobre el mismo asunto para esponeer que, en su concepto, serviría para poner cierto coto á la emigracion el que en los *Boletines oficiales* de las provincias se publicasen á menudo las listas de los emigrados que fallecen en Ultramar, pudiendo de este modo convencerse los que piensan emigrar de la desgraciada suerte que á la mayoría espera allende los mares.

Volvió á rectificar el Sr. Mendez Vigo. Usó de la palabra el Sr. Modet, y despues de algunas rectificaciones, se dió por terminado el incidente.

Se entró en la orden del dia y fueron aprobados sin discusion los dictámenes de la comision de actas, anulando la de Medina de Pomar, y declarando no sujeto á reeleccion el Sr. Baldasano.

Aprobóse el artículo 2.º del proyecto de ley, para que rijga como tal en la Monarquía dentro de un año, de la reforma hipotecaria.

El Sr. Paz presentó una adiccion á este artículo, pero combatida por el señor ministro de Gracia y Justicia y la comision, el Sr. Paz retiró su enmienda y se levantó la sesion.

### NACIONAL.

MADRID 27 DE FEBRERO.

Hemos tenido ocasion de ver un album dedicado al ejército, que está dibujando y pintando el capitán de caballería don Manuel María Jimenez, y representa los trajes, armas é instrumentos bélicos que han usado nuestros soldados desde los hou-

deros, baleares, celiberos y cántabros hasta nuestros dias. El Sr. Jimenez representa en figuras de muy buen dibujo y colorido, no solo la infantería y caballería, sino tambien las armas especiales, lo mismo que los tipos de los porta-enseñas de todos tiempos, los del estado mayor general, etc., etc. La autenticidad histórica está fundada especialmente en la obra que con el título de *Historia orgánica de la infantería y de la caballería*, está publicando el general conde de Cleonard, para los dibujos de cuya obra ha trabajado durante muchos años aquel oficial. Merced á bala marroquí que en la última campaña dejó muy estropeado de una pierna al dibujante, ha podido emplear este los ócios de su aun no terminada convalecencia, en preparar las bellas estampas de su Album muy adelantado ya.

El Tribunal Supremo de Justicia por las sentencias que ha dado en 18, 19 y 21 de enero último, ha dejado sentada en varios asuntos sometidos á su fallo, la jurisprudencia siguiente:

1.º Que á la Sala sentenciadora corresponde apreciar las pruebas testificales que las partes suministran, segun las facultades que le concede el artículo 317 de la ley de Enjuiciamiento civil; y que las leyes y los principios de jurisprudencia relativos á la inteligencia que debe darse y á los requisitos que deben observarse en los testamentos, no son aplicables en cuestiones puramente de hecho.

2.º Que los ladrones en cuadrilla de cuatro ó mas deben ser juzgados militarmente cuando son aprehendidos por alguna partida de tropa, así del ejército permanente, como de la milicia provincial ó local destinado espresamente á su persecucion por los jefes militares, comisionados al efecto por la autoridad competente; y que la aprehension de malhechores, verificada por la Guardia civil en su persecucion, cumpliendo una orden de la autoridad militar, comunicada ántes de recibir escitacion del juez ordinario, debe reputarse de la misma manera que si se hubiese hecho por otra cualquiera tropa.

3.º Que para que en asunto civil de Ultramar proceda la súplica de una definitiva, por haber dictado la Audiencia resoluciones contrarias entre sí, se requiere que esta contradicción exista entre las dictadas respecto de los mismos litigantes, sobre el propio objeto y en fuerza de idénticos fundamentos: Que no puede decirse que se contraria á la cosa juzgada, cuando se manda que un expediente fenecido sobre pago de un crédito, se acumule al general de concurso de acreedores para graduarlo, si nada se establece contra su existencia y legitimidad, ni contra la realizacion de su pago; que no es aplicable á este caso la ley 21, título 2.º libro 2.º de la Nueva Recopilacion de Indias, que versa sobre los requisitos que debe tener la costumbre para que tenga fuerza de ley, y no pueda ser alterada.

Y 4.º Que cuando dos juzgados conocen de pleitos distintos contra una misma persona, y no se reclaman mutuamente el conocimiento de ellos, no hay materia de verdadera competencia.

La Discusion condena el duelo, y dice que es un mal gravísimo que subsista esa costumbre, que nuestro colega está dispuesto a combatir siempre. Añade que la prensa española mereció elogios y felicitaciones de la prensa alemana y de casi toda la prensa europea, por el tribunal de Honor que fundó, y que en una época de grandes pasiones, de tempestades revolucionarias, evitó muchos desastres, fué un jurado ilustradísimo, y reconcilió á muchos escritores, quitando á la polémica esas personalidades que la desnaturaban.

De real orden espedita con fecha 18 del actual por el ministerio de Marina se ha dispuesto que los pilotos particulares que doten los buques de la Armada del apostadero de Filipinas y que deban regresar á la Península, sean acreedores á los abonos de piso y demas de regreño establecidos para los oficiales subalternos de la Armada á que sustituyan, con el sueldo de que se hallen en posesion en los buques de su destino, tanto verificándolo á su solicitud por cumplidos, como en circunstancias de precision por falta de salud competentemente justificada, y tambien en los que no mediando estos motivos lo resolviere S. M. por convenir al mejor servicio, tratándose de que en todos casos lo efectúen como pasajeros en buques mercantes y sin que estas ventajitas hayan de considerarse extensivas á aquellos pilotos particulares que regresaren de Ultramar á la Península por efecto de su propia voluntad, previa la consiguiente solicitud y obtenido el acuerdo favorable de la autoridad militar del respectivo apostadero.

Segun el estado que publica el departamento de emision de la deuda pública, el importe de los documentos y valores amortizados por pago de débitos y varios ramos y por conversiones, en el mes de diciembre de 1860, ha sido de 35.700.665-89 reales en esta forma: 32.815.484-13 por capitales; 6.389-26, por intereses capitalizables al 3 por ciento; 155.450-72, por los no capitalizables; y 2.722.892-78, por los de la deuda amortizable.

La estatua del célebre pintor Murillo fundida en bronce, debe llegar á Sevilla procedente de Paris en todo el mes próximo. El pedestal sobre el que ha de colocarse se concluirá en breve.

En el pasado mes de enero ha producido la venta de los cigarrillos elaborados en la fábrica de tabacos de esta corte 460.000 reales mas que en igual mes de 1860, y en lo que va de febrero ha producido ya cerca de 400.000 rs. mas que en el mismo mes del propio año. No bastando las 5.000 operarias que hay para dar abasto á los pedidos, se admiten todas las que se presentan, y siendo insuficientes las horas del día para los grandes trabajos que se hacen, se han habilitado las de la noche y se vela diariamente hasta las diez.

## ESTRANJERO.

En Berlin circulaba el rumor de que un elevado personaje de aquella capital ha propuesto en Viena una solución de la cuestion veneciana. Esta consiste en declarar el Véneto parte integrante de Italia; pero erigiéndolo al mismo tiempo en gran ducado, que sería gobernado por un archiduque austriaco. Se le darian tambien instituciones adoptadas á la Constitución piemontesa. Nada mas se dice acerca de semejante proyecto.

La exposicion universal de 1862 en Londres debe ser mas grandiosa aun que la de 1851. Para que pueda formarse una idea del nuevo pa-

lacio de cristal, bastará que se diga que la estension de las galerías para las pinturas es de 2.300 piés de longitud, 70 de altura y 55 de anchura. El gran distintivo de este edificio será el salon principal que tendrá 550 piés de largo, 550 de ancho y 220 de elevacion. La magnitud de la nave y el crucero, será de 2.200 piés de largo, 80 de ancho, 100 piés de altura. Este edificio colosal debe estar concluido ántes del 12 de febrero de 1862. Su situacion es la misma que ocupaba el que está ahora en Sydenham. El fondo reunido hasta ahora para esta colosal empresa se eleva á la enorme suma 350.000 libras esterlinas, ó sean 35 millones de reales en buena moneda castellana.

La prensa estraña que Victor Manuel en su discurso de apertura del Parlamento no haya pronunciado siquiera el nombre de Garibaldi.

De una carta de Marsella tomamos los siguientes párrafos:

Los periódicos de Esmirna llegados por el último vapor anuncian que reina un pánico completo en dicha plaza. La quiebra de la casa Edé, de Londres, ha dado la señal: todo el Levante estaba en relaciones con esta importante casa. Así en Esmirna como en Constantinopla se recibian partes telegráficas de todas partes dando instrucciones y sobre todo contraórdenes. Háblase de tres quiebras en Esmirna, una de ellas acompañada de circunstancias sospechosas.

En el estado actual de la plaza de Marsella la elevacion del descuento á 8 por ciento en Londres, viene á aumentar el conflicto en los negocios. Si á lo menos pudiese consolidarse la paz y un desarme fuese una garantía mútua de seguridad, la crisis sería ménos terrible. Pero vuelve á empezar la cuestion de Oriente sin que esté arreglada la de Italia.

En una carta de Constantinopla en que se habla de la nota acusadora y amenazadora que la Rusia ha dirigido al Divan, se dice que el lenguaje de este documento es mucho mas hostil que el de la célebre nota del príncipe de Menschikoff. El ministro de Negocios estrañeros, príncipe Gortschakoff, acusa al gran visir de haber decididamente falseado la verdad sobre la situacion de los pueblos cristianos, y le advierte que trate de cambiar inmediatamente de conducta, pues la Rusia ha agotado ya su paciencia. Se asegura que el marques de Lavalette, embajador de Francia, ha presentado por su parte una nota casi idéntica, aunque mas templada. Desde la oposicion que la Puerta ha hecho á la prolongacion de la ocupacion de la Siria, la Francia está resentida naturalmente de dicho gobierno. El gran visir Keprisly-bajá, de quien se tenían mejores esperanzas, se ha dejado dominar esta vez por la embajada inglesa.

Sin embargo, en vista de esta alianza franco-rusa que tiende á formarse, el visir se ha apresurado á prometer concesiones estraordinarias, como por ejemplo, ademas de la abolicion de los diezmos, la igualdad completa de los cristianos y de los musulmanes así para la admision á los mas elevados destinos, como para el servicio militar. Si se arma á los pueblos griegos, búlgaros y otros, puede darse por terminado el reinado del Coran.

El Niágara ha traído las siguientes noticias de los Estados-Unidos.

El día 4 se celebró en Whashington una conferencia para buscar los medios de apaciguar las discusiones nacionales. La sesion fué secreta y estuvieron en ella representados todos los Estados excepto los de Nueva York, Tennessee, Missouri é Illinois. Mister Wright, representante del Ohio, fué nombrado presidente interino, Mr. Ward de Mariland, secretario, y se nombraron comités permanentes de cada uno de los Es-

tados de la Union representados en la conferencia.

La delegacion de Virginia insiste en pedir su igualdad con el Rid respecto del territorio adquirido ó por adquirir, á fin de que los arreglos que se hagan sean siempre válidos; y la apoyan en su peticion la delegacion de Kentucky por completo, y la mayoría de la de Mariland. Se dice que la de Missouri tomará la misma actitud.

En los Estados de Sud continúa reinando una gran efervescencia; los partidarios de la separacion de la Luisiana se han apoderado de la casa de moneda y han cogido 350.000 dollars pertenecientes al tesoro federal. La milicia de la Carolina del Sur se disponia á sitiar el puerto Sumter, y se hablaba de atentados contra el presidente Licoln, á quien los exaltados del Sur quieren impedir que ocupe el 4 de marzo la silla presidencial.

Nuestros lectores saben ya cuál es nuestra opinion acerca de la capitulacion de Gaeta. Hemos dicho que solo una traicion infame podria haber acelerado de esa manera la rendicion de aquella plaza, y por si acaso nuestras sospechas no eran bastante fundadas, un periódico frances viene á confirmar la exactitud de nuestro cálculo. Bien puede vanagloriarse Victor Manuel del desenlace de su campaña; bien puede repetir las palabras pronunciadas el 18 en su discurso al declarar abierto el Parlamento italiano, de que «la toma de una fortaleza formidable ha coronado dignamente las hazañas de su ejército y su marina.» Si todas las hazañas de su ejército son como la de tomar una plaza reducida á escombros por la mano traidora del que puso fuego á un polvorin, lucido está á ojos de los hombres sensatos de Europa el ejército piemontés. Hé aquí el párrafo que encontramos en una carta de Paris, el cual nos ha inspirado las anteriores reflexiones:

«La sorpresa que ha causado la caída de Gaeta tanto entre los partidarios de la reaccion como en los de la revolucion, ha sido igual.

La Gaceta de France anuncia que el crimen debía ser cometido el 25 de enero, y que debió aplazarse por circunstancias independientes.

No hay lugar para admirarse de las explosiones de esos polvorines napolitanos. Ordinariamente los depósitos de pólvora se hallan al abrigo de las balas, y no es natural que los polvorines hayan saltado uno despues de otro.

Se llega hasta á decir que el traidor que hizo saltar el bastion de Trasilvania, el mas importante, quedó envuelto en las ruinas.»

Parece positivo que el gobierno de Juarez ha pasado una circular á los representantes de Méjico en las naciones estrañeras, en la cual dice que el gobierno mejicano no podia reconocer en el Sr. Pacheco, acreditado cerca de Miramon, al representante de la España, con tanto mas motivo, cuanto habia tomado una parte más ó ménos directa en la lucha contra el nuevo gobierno mejicano. Méjico, empero, está dispuesto á estrechar con España las mas amistosas relaciones y á dar satisfaccion á sus reclamaciones legítimas. De este despacho se ha dado conocimiento á nuestro representante en los Estados-Unidos de América.

Las mayores mareas del año de 1861 serán las del 26 de febrero, 28 de marzo, 26 de abril, 6 de setiembre, 5 de octubre y 4 de noviembre. Estas mareas, sobre todo las del 26 de febrero, 23 de marzo y 5 de octubre, podrian ocasionar algunos desastres si en dichos dias soplasen vientos fuertes.

El primero que ha hablado en el Parlamento frances contra el Padre Santo, ha sido el príncipe Napoleon. «S. A. I. (dice un corresponsal de la

Independencia) desempeñó el oficio de fiscal de los gobiernos de Roma y Nápoles, sirviéndose con mucha habilidad de los severos juicios y de las opiniones que emitieron los mismos defensores de los soberanos de aquellos territorios, para demostrar los vicios de la organizacion política de ambos Estados. Tocando luego despues la delicada y debatidísima cuestion de la estancia de tropas francesas en Roma, el príncipe la condenó abiertamente. Sin lastimar las creencias de nadie, sin meterse en la cuestion religiosa, dijo S. A. que Roma debía ser capital de Italia, ya regenerada; y que esta solucion, apetecida por todos los hombres de entendimiento claro, debía ser realizada pronto, vista su urgencia. Espresó deseos de que el comisario del Senado hiciese resaltar mucho este pensamiento en la contestacion al discurso de la Corona, y de que se escitase al gobierno imperial á preparar lo necesario para conseguirlo.

El cuadro que hoy ofrece la Europa bajo el punto de vista de los aprestos militares es, segun *La Esperanza*, el siguiente: «En Italia se sacan quintas ordinarias y estraordinarias; en Francia se han mandado fortificar á toda prisa las costas de Argelia y se construyen buques y mas buques y se forman campamentos; en Prusia se funden á toda prisa cañones, que se dice perforarán las fragatas blindadas; en Dinamarca solo de aprestos militares se habla, en Rusia se forman ejércitos de accion y de reserva; en Austria solo se piensa en aumentar y mejorar el ejército y la marina; en toda la Alemania las fábricas de armas no descansan para proporcionar 600 mil carabinas minié del mismo calibre á todo el ejército federal; en Inglaterra se erizan las costas de cañones y se cubre el pais de voluntarios; hasta en España se inspeccionan las fortificaciones de los puertos de nuestras costas.»

Generalmente ha disgustado á la prensa inglesa el discurso de Victor Manuel en la apertura del Parlamento. El *Morning Advertiser* dice que no solo carece de entusiasmo, sino que es frio y desanimador desde el principio al fin, porque no hay en él una sílaba en que no se note una frialdad glacial.

Parte de la catedral de Gaeta se quemó durante el sitio.

Un oficial frances de guarnicion en Roma, escribe que todo el cuerpo diplomático á escepcion del representante de Francia ha visitado á los reyes de Nápoles. El mismo oficial añade, que cuando el rey y la reina se trasladaron al Vaticano en un carruaje de la reina madre para visitar al Papa, fueron victoreados por la multitud que se apiñaba á su paso; pero se observó que la mayor parte de los vivos iban dirigidos á la joven reina, cuyo heroísmo le ha conquistado una verdadera popularidad. El rey estaba muy pálido, y en su semblante se veian las huellas de violentas emociones.

El duque de Malakoff ha declarado que es apócrifa la carta publicada por la *Gaceta de Augsburgo*, y que se suponía dirigida por él al general Cialdini.

En las cárceles de Nápoles existen en la actualidad 10.000 personas presas, segun escriben de aquella ciudad á *L'Union*. Todas estas personas son de las llamadas reaccionarias, la mayor parte de las cuales han sido cogidas en sus casas, en las calles y en los paseos.» Entre estos reaccionarios se encuentran, por supuesto, todos los sacerdotes y frailes que use cazan, dice el corresponsal, por que la policia solo se ocupa de eso, y sigue la pista á la sotana, como los lebreles

del rastro de la liebre. «En los calabozos de lugartenencia general, añade el corresponsal, he visto yo á 43 sacerdotes, que eran los peor tratados de entre todos los presos. En el espacio de quince dias, han aparecido en las calles de Nápoles cuarenta y dos personas asesinadas, treinta y ocho hombres y cuatro mujeres.» Hay en Nápoles de 10 á 12 garibaldinos (camisas encarnadas) verdaderos ó falsos, y no encontrando ya crédito ni aun entrada en las tiendas de la capital, saquean á los tahoneros y taberneros de los alrededores, cuyas cuentas pagan con las palabras de *realistas reaccionarios y canalla*, y tal cual trancazo ó puñalada. El corresponsal de *L'Union* que asegura está dispuesto á probar sus afirmaciones, dice que es imposible pueda sostenerse tan horrible situacion.

Mucho se ha hablado del jarabe de sávia de pino para combatir la tisis: el farmacéutico de Burdeos, Mr. Lagasse, ha tenido la buena idea de concentrar esa sustancia en un jarabe béquico que empieza á hacer fortuna, pues los médicos franceses lo recetan no solo en los casos de tisis, sino tambien en las demas enfermedades crónicas de pecho, como los catarros, el asma húmedo, la broncorrea, etc. sin que deje de aprovechar igualmente en los constipados, laringitis, faringitis, anginas y demas indisposiciones agudas propias de la estacion invernal.

Segun manifiesta Boudin en un artículo sobre la rabia, que ha publicado en los *Annales d'hygiène*, habia en Francia el año anterior dos millones de perros, y costó diez céntimos la manutencion de cada uno, venia á importar 200.000 francos cada dia, ó sea 73 millones de francos (mas de 280 millones de reales) al año. Calculando luego en 10 millones de perros que hay en Europa, deduce que consumen por valor mas de 1.400 millones de reales. En cambio de esta proteccion dispensada á la raza canina, son numerosas las personas que han recibido de ella la hidrofobia.

## PALMA.

Tenamos entendido haberse recibido por parte telegráfico la noticia de los nombramientos hechos por su magestad la Reina (Q. D. G.) á favor de los Sres. Presbíteros D. José Ferrer para cura párroco de San Jaime de esta capital, y del Sr. Artigues para igual cargo en la parroquia de Felanitx que tiempo hace venia desempeñando en clase de economo. La conocida laboriosidad de estos dignos sacerdotes y sus muchos servicios prestados á la Iglesia hace que celebremos dichos nombramientos, y les felicitemos afectuosamente, pues que siempre veremos con placer premiados el mérito y la virtud.

En otra época indicamos ya la necesidad que hay de construir sumideros públicos suficientes á evitar la inmundicia que se nota en ciertos parages, algunos muy céntricos y de mucho tránsito. Entre otros que podríamos indicar citaremos la travesía que hay detras de la pescadería y que da á la cuesta de la misma, cuyo sitio no obstante de limpiarse todos los dias, despide continuamente un repugnante fetor y una humedad en el piso mas repugnante aun, que en ciertas épocas del año pueden ser muy nocivos á la salud. Por lo mismo no podemos ménos de encarecer á quien corresponda la adopcion de la medida indicada, que el público todo no dejaría de aplaudir.

Persuadidos por la razon, y mucho mas por la esperiencia, de la

inutilidad y hasta de los graves perjuicios que ocasionan á los particulares y al estado ciertas trabas, así en las subastas, como en otros negocios de que hemos hecho mencion mas de una vez, adoptamos sobre el primer extremo las siguientes lineas que publica nuestro colega *El Correo* de ayer.

«El Real Decreto de 27 de febrero de 1852 por mas que sea en determinados casos altamente provechoso, ocasiona en otros inconvenientes y dificultades que no es posible salvar, cuando no produzca ó aumente aquellos mismos perjuicios que se propuso combatir. Esta soberana disposicion es la que declara sujetos á las formalidades de subasta pública todos los contratos que se celebren por cuenta de la administracion. Su aplicacion á los servicios que se contratan por cuenta del Gobierno es sumamente fácil y sencilla, á causa de la índole particular de los asuntos cuya resolucion corresponde á la superioridad; pero no sucede lo mismo en aquellos cuyo conocimiento pertenece á los delegados del Gobierno en las provincias ó en los pueblos, porque es en menor escala su importancia y suelen ser por lo comun mas minuciosos sus detalles. Los contratos que toca al Gobierno celebrar son naturalmente los de mayor magnitud: en ellos solo suelen interesarse grandes empresas; y de todos el reino pueden presentarse licitadores porque así lo permite la importancia del negocio. La conduccion de la correspondencia pública desde la corte á una capital, la ejecucion de alguna grande obra, la provision de determinados efectos en cantidad considerable, todo esto permite los trámites de la licitacion y hace sumamente fácil la aplicacion del Real Decreto que hemos citado; pero tratándose de servicios insignificantes aunque su importe esceda el límite que está fijado, esa aplicacion viene á hacerse, casi imposible, cuando no se haga completamente perjudicial. Exigese entre otras cosas que los licitadores para presentarse á la subasta hayan constituido ántes en depósito la cantidad que al efecto fije la autoridad ó corporacion que entiende en el asunto, y que las proposiciones se presenten en pliego cerrado. Ahora bien: supongamos que se trata de arrendar los rendimientos de una plaza pública que atendidas las circunstancias del pueblo podrá producir en todo el año unos tres ó cuatro mil reales: claro es que los que se interesen en tal especulacion no serán personas de grandes aspiraciones, ni de grandes recursos, ni que se dediquen ordinariamente á grandes empresas: ¿cómo es posible pues que esas personas para una subasta de esta clase hagan un viaje espresamente á la capital con el objeto de constituir el depósito, y se desprendan para ello de una cantidad que á veces constituye todo su patrimonio, y se entretengan en redactar el pliego de la proposicion con arreglo á un modelo que las mas veces no han visto ó que no saben leer? Este es uno de los inconvenientes que en nuestro concepto produce la legislación que rige en materia de subastas, pero hay algún otro que consideramos de mucha mas gravedad.

El Real Decreto citado fué expedido por la presidencia al consejo de Ministros, para que por cada ministerio se formasen los reglamentos necesarios para su aplicacion á los diversos ramos. Esto último no se ha hecho en el ministerio de la Gobernacion que es tal vez en donde mas se necesitaba, y como las disposiciones del decreto no contienen mas que generalidades por no referirse á servicio alguno determinado, resulta que las autoridades de provincia, cuyas facultades son por lo comun sobradamente escasas, no pueden muchas veces sujetarse á aquellas estrictamente, y el servicio que motivara la subasta viene entonces á sufrir los mayores entorpecimientos. Un ejemplo podrá poner mas en claro lo que intentamos de-

mostrar. El Real Decreto parte del principio de que todo contrato supone un gasto por parte de la Administracion, y que este gasto debe satisfacerse en metálico: manda que se fije en los pliegos de condiciones la cantidad que ha de servir de tipo, y esta cantidad ha de ser el importe del presupuesto respectivo, sobre el cual ha de girar la licitacion. Pero supongamos que un Ayuntamiento trata de construir un teatro, una plaza de toros, un lavadero público, una alhondiga etc. y no teniendo fondos para edificarlo ofrece el aprovechamiento de la finca durante un cierto número de años al que se obligue á construirla, y pasado aquel tiempo la finca pasa á ser una propiedad del Ayuntamiento sin que le haya costado cantidad alguna. ¿Cuál deberá ser en este caso el tipo de la subasta? Será naturalmente el tiempo que ha de durar la explotacion por cuenta del particular; pero nosotros tenemos motivos para creer que el Gobierno no aprobaria este contrato, pues no nos seria difícil citar algun caso en que ya hubiese sucedido así. Y si la base del contrato fuese la de aprovechar el constructor tan solamente una parte del edificio ¿cuál seria entonces el tipo? Si se tratase de construir una plaza de toros y el contratista debiese tener durante un cierto número de años la propiedad de un cierto número de localidades ¿cómo se fijaria el tipo de la subasta? ¿sobre qué versaria la licitacion? Un licitador pediria mas años con ménos localidades, otro mas localidades y ménos años... ¿quién podria apreciar las ventajas de cada proposicion? ¿Cómo se estableciera previamente en los pliegos de condiciones la preferencia que en la subasta obtendrian las proposiciones? Todo esto no está previsto en el Real Decreto de 27 de febrero; y no dejan de presentarse casos en que por esta falta de prevision ciertos contratos que fueran muy ventajosos no pueden realizarse: entonces el real decreto viene á ser altamente perjudicial.»

Por todo lo que va sin firma,  
J. CONTESTÍ Y PONS.

**Boletín religioso.**

Santo de mañana.

**SANTO TOMAS DE AQUINO DOCTOR Y CONFESOR.**

Hijo de muy noble familia de Nápoles; se le puso por nombre Tomas por haberlo anunciado un venerable ermitaño que pronosticó los importantes servicios que hizo á la Iglesia.

No contaba mas que un año cuando se le encontró en la mano un papel en que se leia, *Ave Maria*; y gritó tanto porque se lo quitaron, que no le pudieron acallar sin devolvérselo. A los cinco años le enviaron sus padres á que se criase entre la noble juventud á cargo de los monjes del monte Casinó. El estudio y oracion ocupaban esclusivamente á Tomas, y esto movió al abad á que aconsejase á su padre le trasladase á alguna universidad. Aprendió felizmente la filosofía, pero aun avanzó mas en la ciencia de los santos, conservando la inocencia en medio de la corrupcion del siglo, y entrando á los diez y ocho años en un convento de Nápoles del orden de predicadores.

La madre del Santo hizo cuanto pudo para obligarle á dejar el hábito; mas todo fué en vano, porque firme en su vocacion, respondió que siendo Dios su primer dueño debia ántes rendirse á él que á las sugerencias de la carne y la sangre, y que llamándole el Señor á la religion suplicaba á sus parientes que no se cansasen inútilmente en impedirle. De este modo logró persuadir á su hermana á que imitase su ejemplo, como lo hizo llegando á ser ejemplar abadesa en Santa Maria de Capua. Aun fué mas gloriosa la victoria que consiguió de sus hermanas, despues de atormentarle le encerraron en una torre é introdujeron una cortésana de mayor desenvoltura que belleza á la cual puso en precipitada fuga mediante la proteccion de Maria. Hizo en el acto voto de castidad y Dios le premió su constan-

cia concediéndole que jamás volviese á sentir los estímulos de la carne.

Despues de dos años de prision volvió al convento de Nápoles donde profesó, fué á Roma, á Paris y á Colonia, y en este punto estudió teología con Alberto Magno. Hizo asombrosos progresos y aun afirma el Papa Juan XXII en la bula de su canonizacion que su doctrina tuvo mas de infusa que de adquirida. Enseñó con gran provecho en Paris, Bologna, Fondi, Pisa y Orbieto, haciéndose notar la suavidad de su genio, la serenidad de su semblante y el tono de la voz que siempre se le conservaron inalterables.

Por disposicion de Urbano IV compuso el oficio del Santísimo Sacramento al que tenia muchísima devocion, como tambien á la Santísima Virgen, por cuya intercesion consiguió todo cuanto habia pedido segun él mismo aseguró ántes de morir.

Entre los muchos elogios que ha recibido nuestro Santo, el mayor es el que sucedió cuando trabajaba la tercera parte de su milagrosa Suma. Arrebatado en éxtasis, oyó al Señor que le dijo: *Tomas, has escrito bien de mí: ¿con qué quieres que te premie?* y el Santo respondió: *Señor, con ninguna otra cosa sino con vos mismo.* El 7 de marzo de 1274 á los cincuenta años de edad consiguió su peticion, pasando á recibir en el cielo el premio que Dios le tenia preparado.

**CULTOS.**

Mañana jueves

En la iglesia de San Felipe Neri al anocheecer se continuará la devocion con que se acostumbra obsequiar á su titular, con música y sermon que dirá el Pro. D. Juan Angelo Torrents.

**CORTE DE MARÍA.**

Dia 7: se hace la visita á la Virgen del Puig de Pollensa, iglesia de San Jaime.

†

**D. MIGUEL IGNACIO MANTEA Y SOCÍAS**

**HA FALLECIDO.**

**EL M. I. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,**

LA VIUDA, HIJOS Y DEMAS PARIENTES,

*suplican á las personas á quienes hubiese dejado de avisarse, se sirvan encomendarle á Dios y asistir á las exequias que en sufragio de su alma se celebrarán en la iglesia de San Francisco el jueves 7 del actual á las diez y media de la mañana, en lo que recibirán particular favor.*

El duelo se despide en la iglesia.

**Revista de periódicos.**

En el Boletín oficial de esta provincia número 4417 se publica:

Una larga relacion de acreedores al Estado por créditos de la deuda por personal.

Una circular sobre presupuestos municipales.

Un aviso á los navegantes, referente á faros.

Otro, de Santa Margarita y de Maria, concierne al reparto de la contribucion territorial.

En el número 4418 se publica:

Una circular sobre pósitos.

Otra, recordando que se observe muy de cerca la vida y costumbres de los penados á la vigilancia de la autoridad.

El precio acordado para el abono de suministros á las tropas.

De los Diarios de Menorca, que hemos recibido copiamos lo siguiente:

Mañon 5 de marzo.

Un bergantín ingles que pasó ayer por estas aguas, dejó en la boca del puerto á un Llaud de pesca frances, con los cuatro individuos que lo tripulaban, y que recogió en el golfo el lúnes último cuando se dejó sentir tambien en esta isla la fuerza del mistral. Parece que habian salido de Ciotat (costas de Francia) y asaltán-

doles de repente el furioso temporal, en el que perdieron el timon, hubieran perecido á no haber avistado el buque, que dándoles un pronto auxilio, los ha traído á este puerto en salvamento.

Los buques que han entrado en este puerto durante el mes de febrero son 17 nacionales con carga, y porte de 1,037 toneladas.

Y los salidos 28 tambien nacionales, 14 en lastre con 420 toneladas y 14 con carga con 1,700, componiendo las toneladas salidas un total de 2,120.

Nota de los nacimientos, defunciones y matrimonios ocurridos en esta ciudad y su distrito municipal durante el mes de febrero próximo pasado.

**Mahon.**—Nacidos, 34.—Fallecidos, 26.—Matrimonios, 3.

**Villa-Cárlos.**—Nacidos, 9.—Fallecidos, 1.—Matrimonios, 2.

**San Luis.**—Nacidos, 1.—Fallecidos, 0.—Matrimonios, 1.

**Mercado de esta plaza.**—Trigo, xexa, (candol), cuartera, á 76 y á 82 rs.; cebada, 38; garbanzos, 120; habas, 60; arroz, arroba, 22; queso superior, quintal, 360; leña, 6; carbon, 22 á 24; lana, 220.

**Caldos.**

Aceite, cuartan, 22 á 24 rs.; vino tinto, corder, 10; aguardiente, cuartan, 40.

**Carnes.**

De vaca, libra de 36 onzas, 6 rs.; de carnero, id. id., 5'66; de cerdo, id. id., 6'66.

Por todo lo que va sin firma,  
JUAN CONTESTÍ Y PONS.

*Relacion de los pasajeros que procedentes de Barcelona, llegaron á esta capital el dia 4 del corriente con el paquete de vapor español Jaime II.*

- D. José Vasquez Lopez, empleado.
- Antonio Hernandez, albañil.
- Rafael Ignacio Cortes, dependiente.
- Domingo Mayol, corredor.
- Carolina Dalmau y tres hijas.
- Francisco Planells, jornalero.
- José Cortez, tendero.
- Felío Cazador, fabricante.
- Antonio Roselló, jornalero.
- Francisco Escos, tendero.
- Pedro J. Ferrer, cocinero.
- Apolonia Ramis.
- Pablo Sendra.
- Francisco Estruch.
- Sebastian Trians, mantero.
- Juan Alonso, tratante.
- Pedro Pintó, sombrerero.
- Juan Fuster, fabricante.
- Lino Torres, empleado.
- Ana de Lamor.
- Roman Bosch, maquinista.
- Juan Ramis, tejedor.
- Fernando Mariri, criado.
- José Alonso, tratante.
- Ignacio Pomar, tendero.
- Pedro Juan Miró, calderero.
- Antonio Martí, tendero.
- Mateo Valls, albañil.
- Joaquín Vives, hacendado.
- Pablo Muset, fabricante.
- Francisco Ferrer, labrador.
- Julian Oliver, soldado.
- Julian Lopez, armero.
- Juan Moner, marino.
- Jual Oliver, idem.
- Antonio Roselló, idem.
- Miguel Gomila, idem.
- Juan Pujol, idem.
- Francisco Roca, idem.
- Miguel Guirí, idem.
- Miguel Simó, idem.
- Matias Pujol, idem.
- Jaime Pelliser, idem.
- Lorenzo Coll, idem.
- Pedro Alemany, idem.
- Estévan Pastor, idem.
- José Vive, idem.
- José Antich, idem.
- Gaspar Terradas, idem.
- Antonio Covas, idem.
- Baltasar Maner, idem.
- Francisco Bartoneco, idem.
- Juan Reyosa, idem.
- Pedro Vicat, idem.
- Luis Forteza, idem.
- Miguel Bauzá, idem.
- Antonio Ignacio Gomila, idem.
- Cosme Ribas, soldado.
- Juan Pilleser, comercio.
- Juan Roquesnau, idem.
- Eugenio Ordoñez, dependiente.
- Benito Mercader, artista.
- Miguel Pastor, comercio.
- Juan Ballester, militar.
- Ventura Caballer, comercio.
- José Callaber, idem.
- Pablo Moranta, cocinero.
- Gaspar Moner, foguista.
- Benito Miró, cocinero.
- Domingo Carretero, empleado.

- Miguel Capó, cocinero.
- Antonio Salom.
- Juan Ferrer, tapicero.
- José Cusart, presbítero.
- José Ferrando, marino.
- Francisco Ventura, idem.
- Antonio Francisco, idem.
- Denis Perengra, idem.
- Miguel Martinez, soldado.

*Relacion de los pasajeros que procedentes de Ibiza llegaron á esta capital el dia 2 del corriente con el javeque Virgen de Jesus.*

- D. Simeon Brusotto, sastrer.
- Catalina Juan y Guasch.
- Isabel Guasch y Torres.
- Bernardo Tur y Sorá, tendero.
- Antonio Sorá y Guasch, traficante.
- José Tur y Suñer, idem.
- Juan Colomar y Mallans, labrador.
- Juan Bujose y Bordoy, jornalero.
- José Ferrer y Castelló, matriculado.

**Anuncios oficiales.**

**SERVICIO DE LA PLAZA**

para mañana 7 de marzo de 1861.

Gefe de dia el comandante graduado capitán del regimiento infanteria de Girona, D. Torcuato Ochoa. Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

**Sindicato de riegos de la huerta de Palma.**

El domingo próximo 10 del actual y demas domingos consecutivos, á las once de la mañana, en la secretaria de este Sindicato se procederá á la venta semanal de las tandas de agua de esta Corporacion y de las que resulten sobrantes del abasto público, á tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes vigentes.—Lo que se anuncia para conocimiento de los regantes del término de esta ciudad. Palma 5 de marzo de 1861.—El Director, Pedro de Veri.—Luis Ignacio Gomila, secretario.

**SOCIEDAD DEL ALUMBRADO DE GAS DE PALMA DE MALLORCA.**

La Junta de gobierno ha acordado convocar á junta general extraordinaria de accionistas para el dia 9 del corriente á las cinco de la tarde en las oficinas de la Sociedad—cuesta de Santo Domingo—76—principal, al objeto de discutir y resolver acerca una proposicion presentada por varios accionistas, referente á la aplicacion del contenido de la atribucion 1.<sup>a</sup> del art. 23 de los Estatutos. Si por falta de número no pudiese celebrarse sesion en el dia señalado se aplazará para el dia 12 próximo en el propio local y hora, y se tomará el acuerdo oportuno sea cual fuere el número de los concurrentes á tenor de lo prescrito en el art. 28 del Reglamento. Palma 4 de marzo de 1861.—P. A. de la J. de G.—El secretario, J. Fiol.

**Academia de medicina y cirugía de las Baleares.**

Esta Academia vacunará gratuitamente á todas las personas que se presenten al efecto en el edificio de Montesion á las once de la mañana de los dias 6 y 7 del corriente mes. Los interesados manifestarán el nombre y apellido del que ha de ser vacunado, y la calle, número de la casa y la manzana en donde vive. Palma 5 de marzo de 1861.—P. A. de la A.—José Enseñat, secretario de gobierno.

**Espectáculos.**

**TEATRO**

DEL CASINO ARTÍSTICO.

Funcion 7.<sup>a</sup> de abono para mañana 7 del corriente.

- 1.<sup>o</sup> Sinfonia.
- 2.<sup>o</sup> La gran zarzuela en 3 actos, letra del Sr. Camprodon y música del Sr. Barbieri, titulada

**EL RELÁMPAGO.**

A las siete y media.

Nota. Se está ensayando la zarzuela *Jugar con fuego*.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## MUY INTERESANTE AL PUBLICO Y A LOS AYUNTAMIENTOS.

El dueño del establecimiento situado en la plaza de Cort, número 54, hace presente á los Ayuntamientos de estas islas cuyas respectivas poblaciones carecen de alumbrado público, que tiene arreglados faroles con reverberos de espejos á un precio tan económico que se hallan al alcance de los recursos de cualquiera municipalidad, uniendo á la elegante construcción la mayor solidez. Para adquirir inmediatamente un número cualquiera de faroles no es preciso que los Ayuntamientos tengan fondos disponibles, pues el citado dueño del antedicho establecimiento les hará ventajosas proposiciones para satisfacer con desahogo las cantidades á que asciendan los faroles que se encarguen.

En el mismo establecimiento hay vidrios planos de todas dimensiones, lunas azogadas para espejos, canales y cañerías de zinc, planchas de nueva invención para ropa, braseros de latón para vender ó alquilar, todo á precios módicos.

## MR. MARIGNAC.

Acaba de recibir un grande y variado surtido de floreros de marisco del mejor gusto, como igualmente de estampas de todas dimensiones, y estampitas caladas para devocionarios: frentes de chimenea, marcos dorados, ovalados, cuadrados y en negro: pilas para agua bendita, medallones, cuadernos de arquitectura y para escribir diferentes caracteres de letra y adorno: mapas y acuarelas de superior calidad.

Todos estos géneros se espondrán á precios muy equitativos, en la calle de San Nicolas, número 18, tienda.

## LENCERÍA Y CAMISERÍA.

En el conocido almacén de dichos artículos, situado plaza de Cort, números 57 y 58 se reciben continuamente de las mejores fábricas del país y extranjeras;

LIENZOS de puro hilo en todas calidades desde 4 hasta 14 palmos ancho para sábanas sin costura.

PAÑUELOS blancos y con cenefas colores.

MANTELERÍAS, cuellos y pañuelos bordados para señora, calcetines de hilo y de algodón de superior calidad.

GÉNEROS algodón y otros varios. Todos los cuales se esponden á precios sumamente módicos.

Vista la grande aceptación que han tenido las camisas y calzoncillos para hombre confeccionados en dicho establecimiento, á fin de complacer á sus numerosos parroquianos se han recibido ya y seguirán recibiendo en lo sucesivo camisas modelos de París para el corte y última novedad en el trabajo sobre las cuales se combinarán varios dibujos á gusto del comprador.

Ultimamente y con objeto de reunir en dicho establecimiento cuantos artículos sean necesarios para satisfacer á sus favorecedores acaba de recibirse un elegante surtido de géneros propios para la estación de invierno, y son

ALFOMBRAS terciopelo de lana, en calidad superior, para sofás, confidentes, bajo-camas etc.

Idem, idem, idem, en pieza para alfombrar habitaciones.

Idem en fieltro para el mismo objeto.

ABACÁS, con hermosos dibujos para idem.

## CARRUAJES EN VENTA.

Un tilbury de dos ruedas, acabado de construir, bien pintado y forrado.

Un carrito con muelles, acabado de construir.

Una carreta de transporte, recién construida también, con su mula y guarniciones.

Una tartana valenciana, en muy buen estado.

Dará razon el maestro Gerónimo Cruelles, que vive junto al horno *d'en Seguí*.

## MR. CASTERÉT,

PINTOR FOTÓGRAFO DE PARIS.

Hace retratos sobre cristal, tela y papel, desde 4 reales en adelante.—Vive calle nueva del Carmen, número 6.

## PLANTAS DE MORERA.

Se han recibido nuevamente, y se venden en el Peso de la paja, posada de *can Nas*, y en el número 61, piso 2.º

VENTAS.—Hay para vender una prensa de fabricar aceite, de moderna construcción, que solo ha servido un año dando muy buenos resultados, y que se vende por ausentarse su dueño. *En es Forn den Moro* darán razon.

VENTAS.—El que desee comprar una casa con una porción de terreno contiguo y poblado de árboles, puede avistarse con su dueño, que vive en la casa zaguan número 23, piso principal, sita en la calle de Carasas.

PÉRDIDA.—Desde las inmediaciones de la torre llamada del Reloj, hasta la calle de San Jaime, se ha extraviado un paraguas con tela de seda de color encarnado. En esta librería darán razon de su dueño y se gratificará el hallazgo.

VENTAS.—El carpintero que vive detras de San Cayetano, al lado de la puerta inferior de dicha iglesia: tiene para vender madera de *lleñam vermey*.

## AL PUBLICO.

Una familia de Sóller, sin hijos, desearia encontrar colocacion para cuidar un huerto, en clase de aparcerero, mayoral ó guardian; con tal que estuviese en las inmediaciones de esta ciudad: y si algunas personas dentro de ella quisiesen que cuidasen de algun jardin iria también á su casa los dias convenidos. En esta imprenta darán razon.

## PROFESOR DE DIBUJO.

En la casa número 35, manzana 72, piso segundo de la calle de la Espartería, darán razon de un joven profesor de pintura que dará lecciones de dibujo natural á domicilio, por una mensualidad arreglada. Se encargará también de toda clase de copias y dibujos referentes á su profesion, procurando complacer á los que le favorezcan.

## INTERESANTE.

Hallándose de paso en esta capital D. Miguel Pujol zurcidor de toda clase de tejidos de lana ofrece sus trabajos al público de zurcidos en puños, patenes lanillas, estambre, marinos y orleans, asi como enseñar este arte tan poco comun en el país á las señoritas y caballeros que gusten aprenderlo con toda perfeccion, aunque jamas hayan hecho uso de la aguja y dental. El citado artista no duda que convencidos los padres y madres de la utilidad que reportará esta enseñanza tan útil al bello sexo cualquiera sea la clase ó categoría de las familias, se apresurarán á confiarle la enseñanza de sus hijas que la tendrá en su casa, ó bien pasará á domicilio del que le llame á precios convencionales.

Los dos cuadros que tiene espuestos el conocido Pujol en la plaza de las Copiñas el uno, y el otro en la de la Verdura obra suya hechos de relaticos de paño, representando al uno la vista del Escorial y el otro una de las grandes batallas dadas en Africa, son una muestra bien clara del estado de perfeccion á que ha llegado su autor en un arte casi desconocido hasta el dia.

En la calle de San Miguel, número 60, cuarto 2.º, derecha informarán donde vive el mencionado artista.



## CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO DE S. M.

### Dentaduras con base de Cautchuc volcánico.

Procedente de Lóndres y Barcelona he regresado á esta capital donde tan conocidos son mis trabajos como dentista, poseedor de un nuevo sistema para fabricar dentaduras completas y parciales, sin ataduras ni ganchos, oro ni plata, que tanto perjudican las encías y los dientes naturales. Si yo no fuese muy conocido en este país me esforzaria en patentizar las grandes ventajas de mi nuevo sistema aprobado por las Academias de medicina y cirugía de América, Lóndres y París, y con el cual se construyen dentaduras con las que se puede comer sin el menor dolor, y las cuales se colocan sin necesidad de extraer raigones ni los dientes vacilantes. Todas las piezas ó dentaduras fabricadas con mi nuevo sistema las garantizo 20 años. Mi permanencia fija es otra garantía para mis parroquianos, pues que el dia que necesiten de mis servicios pueden acudir á mi morada sita en el Borne á la entrada de la calle de San Jaime número 19, entresuelos.

Sucursal en Barcelona, Rambla del Centro, número 19, piso principal.

ALERY.

### VENTAS.

Se desea vender un caballo de raza árabe y de siete cuartas y tres dedos de talla: en la taberna del *Call*, darán razon.

VENTAS.—A voluntad de sus dueños el dia 13 del presente mes á las cinco horas de la tarde en el andén del muelle de Palma se venderá en pública subasta, siendo la proposicion admisible, la corbeta española Matancera, de 400 toneladas, anclada en dicho puerto. El inventario obra en poder del subastador don Andres Serra.

VENTA.—A voluntad de su dueño se vende el predio *Can Borrás*, con su casa y accesorios. Se halla situado en el lugar de *Judi*, término de Sansellas y confronta en dicho punto con el camino de Sineu, constando de diez y ocho cuarteradas, poco mas ó menos, de las que hay una y media de viña. En la imprenta de D. Felipe Guasp darán razon del dueño de dicho predio.

## MUY IMPORTANTE.

## MR. DESCOLE

DENTISTA DE PARIS,

### PROFESOR DE LA PROTESIS DENTARIA,

RESIDENTE EN PALMA HACE SEIS AÑOS.

Este señor avisa á sus numerosos parroquianos que ya no vive calle de Puigdorfilá, sino en la de San Nicolas, número 79.

### CARRUAJE-DILIGENCIA.

Se ha establecido uno montado sobre muelles y tirado por tres mulas, que emprenderá viage todos los dias para Pollensa, haciendo parada en los pueblos del tránsito.—Precios: de Palma á Santa Maria, 2 rs.: de esta á Inca, 2 id., y de este último á Pollensa, 4 id. Saldrá de Palma á las dos de la tarde; de Pollensa á las cinco de la mañana.

Su despacho en Palma frente la puerta de San Antonio número 31; idem en Inca en la posada de Moragues.

### REDENCION.

Un joven soltero que por su edad y por haber corrido los sorteos, no le alcanza la responsabilidad del servicio militar; mediante convenio, desea sustituir á otro á quien en el actual reemplazo le haya cabido la suerte de soldado: tiene la robustez y documentacion necesaria. En esta imprenta darán razon.

PÉRDIDA.—Hace algunos dias se extravió un baston con el puño de hueso blanco, desde la puerta de Jesus hasta la de San Antonio: se gratificará el hallazgo con 10 rs. En esta imprenta darán razon.